

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Diciembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 4.617/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, segunda parte del inciso 1º de la Letra c) del Artículo 8, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante; Reglamento de la Ley Nº 19.886, segunda parte del Artículo 10 Nº 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante ución fundada del jefe superior de la entidad contratante; presupuesto Nº 142 del ptista Juan Carlos Parra Leiva, de fecha 14 de Noviembre de 2016 describiendo los ajos a realizar en la casa de acogida; Decreto Alcaldicio Nº 4.575/16 de 22 de Diciembre de DIE000 que regulariza y aprueba en todas sus partes la Modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución, en los términos que indica; Ordinario Nº 612/2016 de 23 de Noviembre de 2016 de la Directora Regional Subrogante Sernameg Tarapacá informando al alcalde Suplente de la Municipalidad de Alto Hospicio respecto de resolución Nº 2425 de 28 de Octubre de 2016 que realiza incremento presupuestario por un monto de \$12.600.000.-, por concepto de mejoras de la Casa de Acogida, según indica; Memorándum Nº 119/2016 de fecha 29 de Noviembre de 2016, emitido por la Coordinadora de la Casa de Acogida Lilith, presupuesto N° 142 del 14 de Noviembre de 2016; Memorando Nº 2.753/2016 de fecha 22 de Diciembre de 2016 del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la para la ejecución de las mejoras de la Casa de Acogida Lilith, correspondiente a reparaciones eléctricas, de infraestructura, gasfitería y otras, así como la reposición del mobiliario, la cual sirve como residencia para aquellas personas que sufren casos de violencia intrafamiliar y que debido a la confidencialidad y reserva de sus nombres y datos personales no hacen posible el llamado a licitación pública, lo anterior por un valor total de \$4.985.000 (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA., incluido, ello en el marco del Convenio Sernameg - Maho; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 4.617/16)

- 2.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de las obras ejecutadas a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 3.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta Nº 114-05-09 del Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaza fectetario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que hay lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal